



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 283.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.948 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 10 de febrero de 2009, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Segundo Alar Calderón, Rol 400.075, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), Letra A; **Declaración Jurada Notarial**, de fecha 25 de noviembre de 2021, entre Segundo Alar Calderón y Jorge Valda Rocabado, con firma ante Notario don Carlos Vila Molina, Iquique; Memorando N° 28, de fecha 21 de enero de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Segundo Alar Calderón** a **Jorge Valda Rocabado**, giro "Deposito de Bebidas Alcoholicas", Rol 400.075.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, de Segundo Alar Calderón**, "Deposito de Bebidas Alcohólicas (Botillería)", Clase "A", Rol 400.075, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

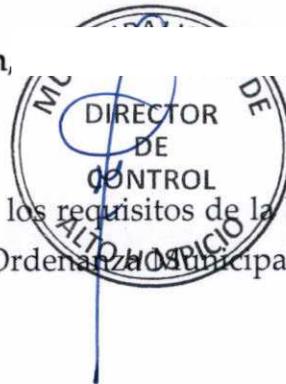
Cesionario:

Contribuyente : **Jorge Valda Rocabado.**
Rut :
Tipo de Patente : Deposito de Bebidas Alcohólicas (Botillería).
Clase : "A"
ROL : 400.075
Domicilio (Asentamiento): Calle Vía 22 N° 4564, Villa Santa Rosa.

2.- Dispóngase la eliminación de don **Segundo Alar Calderón**,
Patente de Alcohol N° 400.075, que por este Decreto se transfiere.

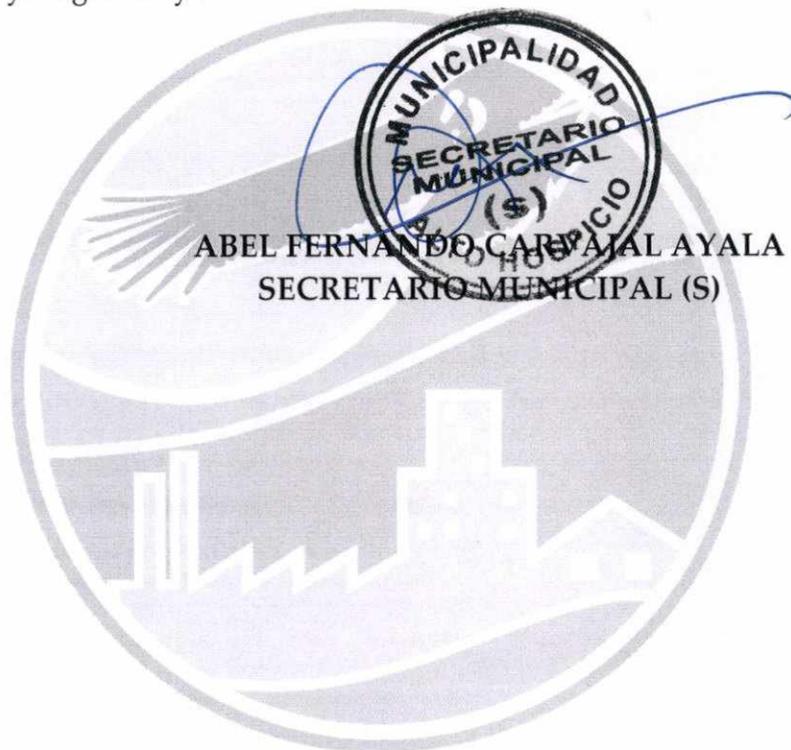
de la

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

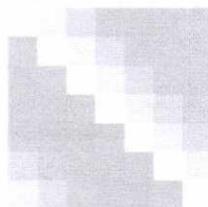
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
VD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural